REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

ACUERDI Nº 15
(De 18 de Febrero de 1957)

Por el cual se hacen unos traslados dentro del actual Presupuesto Municipal, se ampía una leyenda a u artículo y se hace una apropiación.

EL CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de sus atribuciones legales, y en especial las que le confiere el Acto Legislativo Nº 2 de 1954 y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el nuevo arreglo llevado a efecto con la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia es necesario ampliar la leyenda y aumentar la partida al Art correspondiente a la amortización de la deuda con esa entidad,

ACUERDA:

ART-1º-Trasládanse las cantidades de los arts que a continuación se expresan:

Del art 28-Vía Nº 1-Santa Rosa-Carolina, la suma de	$ 400.oo
De la Vía Nº 2-Santa Rosa Angostura la suma de	$ 300.oo
De la Vía Nº 4-Santa Rosa-Alto Caruquia	$ 400.oo
De la Vía Nº 5-Santa Rosa-Santa Bárbara hasta la Vega	$ 500.oo
De la Vía Nº 6-Rionegrito-San Ramón El Barro	$ 800.oo
De la Vía Nº 7-Popal-La Mina-Alto Guanacas	$ 400.oo
De la Vía Nº 8-Santa Rosa-Quebrada El Medio	$ 600.oo
De la Vía Nº 9-Santa Rosa-Riogrande vía Entrerriós	$ 400.oo
De la Vía Nº10-Santa Rosa hasta la quebrada Santa Rita	$ 500.oo
De la Vía Nº11-Santa Rosa-El Botón	$ 600.oo
De la Vía Nº12-Guanacas-Carolina	$ 600.oo
De la Vía Nº13-Quebrada San Bernardo hasta Castrillón-S.Andrés	$ 100.oo
De la Vía Nº14-Alto Caruquia-San Pablo	$ 500.oo
De la Vía Nº15-Aragón-Quebraditas	$ 200.oo
De la Vía Nº16-San Pablo-Gómez Plata	$ 300.oo
De la Vía Nº17-Gabino-San Pablo	$ 200.oo
De la Via Nº 18-Alto Caruquia-Puente Montoya	$ 300.oo
De la Vía Nº 19-Luis Bran-Alto S Isidro hasta el Paln de Riogrande	$ 700.oo
De la Vía Nº 20-Puente S Francisco-Quebrada Bramadora-Riogrande	1.600.oo
De la Vía Nº 22-Orobajo-Riogrande vía Donmatías	$ 500.oo
De la Vía Nº 23-Puente SaráMalambo-Puente Montoya(Guadalupe)	$ 100.oo

Suman las partidas de este Art, Diez mil pesos($ 10.000.oo)m.l.

ART-2º-Aprópiase al art 128 del actual Presupuesto del Municipio la cantidad de Diez mil pesos($ 10.000.oo)y la leyenda de este se amplía en la forma siguiente: "Para pagar cuotas por amortización a la Cooperativa de Municipalidades de Antioquia a----- $ 3.000.oo mensuales.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

CONSEJO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL

tres mil pesos($ 3.000.oo)mensuales.

ART-3º-Este acuerdo rige desde su sanción.

Dado en Santa Rosa de Osos,a los catorce(14)días del Marzo de mil novecientos cincuenta y siete(1957).

El Presidente,

Bernardo Betancur E.

El secretario,

Antonio J.Pineda Mejía,

Certifico que el anterior acuerdo tuvo dos debates en días distintos

Santa Rosa,Marzo 17 de 1957-

Antonio J.Pineda Mejía,secretario

CONSEJO ADMINISTRATIVO MPAL. SECRETARIA. Sta. Rosa de O.